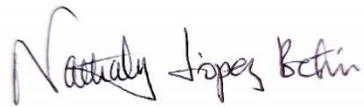


CONSTANCIA. Medellín, veinticinco (25) de enero de 2022. Informo al señor Juez que, para efectos de la terminación del presente proceso, revisado el expediente no se observa solicitud de embargo de remanes ni memoriales pendientes de incorporar por parte de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.



Nathaly López Betín
Asistente Administrativo Grado 5



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022)

DEMANDANTE	CELINA MARÍA AGUDELO GALEANO
DEMANDADO	DIANA LÓPEZ VILLA Y OTROS
RADICADO	05001-31-03-015-2018-00233-00
Asunto	Termina proceso por pago
Al.	052V (020) 6

En vista de que la solicitud de terminación que antecede, cumple con todas las exigencias del artículo 461 del C.G.P. el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO POR **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, el proceso ejecutivo instaurado por **CELINA MARÍA AGUDELO GALEANO C.C. 32.523.325**, en contra de **DIANA LÓPEZ VILLA C.C. 32.295.893**, **LUZ CRISTINA CARDONA POSADA C.C. 42.879.807** Y **LARRY LÓPEZ RINCON**.

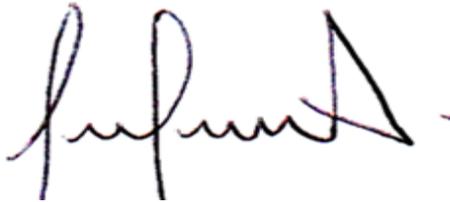
SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior se ordena levantar las siguientes medidas cautelares:

El embargo de los derechos patrimoniales que en la liquidación de la sociedad conyugal le correspondan a **LUZ CRISTINA CARDONA POSADA** y de los derechos hereditarios patrimoniales que les correspondan a los herederos **LARRY LÓPEZ RINCON Y DIANA LÓPEZ VILLA**, en su condición

de hijos dentro del proceso con radicado N° **2017-17** dentro del proceso de sucesión que cursa en el JUZGADO 15 DE FAMILIA DE MEDELLIN. La medida de embargo fue comunicada mediante oficio N° 4517 de fecha 19 de octubre de 2018 por el Juzgado Quince Civil de Oralidad del Circuito de Medellín. Oficiese

TERCERO: Una vez notificado el auto, archívense las diligencias, previa anotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Leonardo Lopez Alzate', with a horizontal line extending to the right.

**LEONARDO LOPEZ ALZATE
JUEZ**